Grupo Ramos
INMOBILIARIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA SAC Y COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA (CPEP)

Conste por el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte;

- **GRUPO RAMOS INMOBILIARIA SAC** inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura con la **Partida Registral N°11270231** de Piura ; con **RUC N°20611276878** y domicilio legal en **Urb. Avifap I Etapa Mz. Ñ Lote 04**, provincia y departamento de Piura, debidamente representada por **GABRIEL ANTONY RAMOS ROJAS** identificado con **DNI N°7120185** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según poder inscrito en la **Partida Registral N°11270231** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; y de la otra parte;

- **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA (CPEP)** con R.U.C 20222234531, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral de Piura con **Partida Registral N°11022412** domiciliado en calle Arequipa 642-int 10- Piura, distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, con teléfono N°968228069; Correo electrónico secretaria@cepiura.gob.pe, debidamente representada por el señor José Virgilio Olivos Chininín, identificado con **DNI N°**02821922, en su calidad de **DECANO**, según poder inscrito en la Partida Registral 11022412 de la oficina de Registros Públicos de Piura a quien en adelante se le denominará EL COLEGIO . En adelante **LA EMPRESA** y **EL COLEGIO**, conjuntamente se les denominará **LAS PARTES.**

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

CLÁUSULA PRIMERA. -
1.1.- EL COLEGIO (CPEP) es una institución profesional que agrupa a los economistas de la región, encargada de velar por el ejercicio de la profesión, el desarrollo gremial mediante actividades académicas y culturales, y de participar en el debate y la propuesta de soluciones a los problemas socioeconómicos del país, promoviendo políticas públicas y el bienestar de sus miembros y la comunidad; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar convenios interinstitucionales a favor de los colegiados y/o trabajadores, de acuerdo al convenio correspondiente, promover los procesos de atención para la prestación de servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la difusión de los beneficios.

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chininín
DECANO

GABRIEL ANTONY RAMOS ROJAS
GERENTE GENERAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

1.2.- GRUPO RAMOS INMOBILIARIA SAC, es una es una persona jurídica constituida bajo la forma societaria de **Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.)** especializada en **ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**, se encarga de identificar ubicaciones estratégicas y transformarlas en espacios organizados, seguros y con proyección de crecimiento, ofreciendo a familias e inversionistas la oportunidad de acceder a lotes comprendidos en proyectos diseñados bajo altos estándares de calidad y sostenibilidad, garantizando transacciones exitosas y satisfactorias, brindando un servicio profesional, facilitando todo el proceso de compraventa o alquiler de una propiedad (Ver anexo 03 y 04).

NORMATIVA:

CLÁUSULA SEGUNDA. - El presente Convenio tiene específicamente la siguiente normativa vigente:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Decreto legislativo N°295 de 1984.
3. Ley General de Sociedades en las que se sustenta el Estatuto de la Inmobiliaria - Ley N°26887.

OBJETO Y FINALIDAD:

CLÁUSULA TERCERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional entre **EL COLEGIO (CPEP) y GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.**, a fin de que los agremiados habilitados del Colegio puedan acceder, en condiciones preferenciales, a los distintos **PROYECTOS INMOBILIARIOS** desarrollados por la Empresa.

La finalidad de este convenio de Cooperación Interinstitucional; es promover beneficios directos para los colegiados, fortaleciendo al mismo tiempo la colaboración institucional entre ambas entidades, mediante la difusión, promoción y ejecución de programas y actividades relacionadas con los **PROYECTOS INMOBILIARIOS** que la Empresa pone a disposición.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLÁUSULA CUARTA. - Son compromisos de **LAS PARTES INTERVINIENTES**, los siguientes:

4.1.- EL COLEGIO se compromete a:

a) Analizar el requerimiento y las condiciones de contratación para la prestación de los servicios que brinda **LA EMPRESA.**

b) Facilitar la base de datos de los colegiados a efecto que sirva como guía a **LA EMPRESA** para que pueda brindar de manera directa la publicidad y los beneficios inmobiliarios pactados en el presente convenio.

c) Expedir a solicitud del interesado una constancia que acredite la condición de agremiado a fin de validar el vínculo con **EL COLEGIO** y pueda ser beneficiado con el convenio de Cooperación Interinstitucional.

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chininin
DECANO

GABRIEL ANTONIO RAMOS ROJAS
GERENTE GENERAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

d) En caso de familiares de los colegiados que estén interesados en los beneficios, se extenderá una carta debidamente autorizada por el **DECANO de LA INSTITUCIÓN** a efecto de identificar el vínculo con el agremiado de **EL COLEGIO.**

e) **EL COLEGIO** se compromete a efectuar la difusión del servicio entre sus colegiados.

f) Facilitar espacios físicos dentro de sus instalaciones para la realización de charlas, ferias activaciones y presentaciones comerciales de los proyectos inmobiliarios de **LA EMPRESA**, independientemente de la participación en los eventos que esta tenga.

g) **EL COLEGIO** se obliga a enviar el cronograma de eventos de la forma en la que estén organizados, sea mensual o anualmente; de no existir tal cronograma, estará obligada a comunicar por los medios mencionados, la existencia de cualquier evento o reunión de interés para **LA EMPRESA**, de forma tal que le permita organizarse para realizar presentaciones a través de módulos y otros medios idóneos.

h) Publicar y mantener visibles, en medios internos y externos de comunicación institucional (página web, redes sociales, boletines electrónicos y físicos), las ofertas y beneficios otorgados por **LA EMPRESA** a los agremiados, garantizando al menos 1 publicación mensual.

i) Designar a un representante institucional para coordinar y dar seguimiento a las actividades conjuntas, asegurando la ejecución efectiva del convenio.

4.2.- LA EMPRESA

a) **LA EMPRESA**, se encargará de llevar a cabo las presentaciones de los distintos Proyectos Inmobiliarios en los eventos previamente acordados con **EL COLEGIO.** Lo que incluye los planos de los proyectos, planos de ubicación y como llegar a los proyectos, modelos de casas campestres e incluso los planos de estas siempre que se cumpla con la condición de realizar la construcción con GRUPO RAMOS CONSTRUCTORA S.A.C.

b) Será **LA EMPRESA**, quien designará al personal encargado de las exposiciones de los eventos comerciales.

c) **LA EMPRESA**, será la encargada de realizar y confeccionar afiches, trípticos, carpetas, credenciales, materiales de trabajo para las exposiciones a realizar. Así como flyer y piezas comunicacionales para que **EL COLEGIO** pueda realizar la difusión de estos en su base de datos.

d) **LA EMPRESA**, se encargará de todos los gastos con las obligaciones asumidas en la presente cláusula de eventos que pudieran realizar en toda su magnitud, desde la etapa de organización de la convocatoria hasta el acto de clausura.

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chininin
DECANO

GABRIEL ANTONY RAMOS ROJAS
GERENTE GENERAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

e) **LA EMPRESA**, se compromete a brindar tarifas preferenciales a los agremiados en condición de hábiles, del mismo modo, a los familiares de estos **hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad** de los agremiados del **COLEGIO**, realizando un descuento especial[1] **(ANEXO 01)**.

f) **LA EMPRESA** otorgará de manera gratuita los planos de la edificación de su casa de campo; **siempre y cuando EL COMPRADOR** del **BIEN INMUEBLE** contrate con Grupo Ramos Constructora SAC para la construcción de esta dentro del condominio **(VER ANEXO 04)**.

g) **LA EMPRESA** por cada lote vendido, en el marco del convenio, otorgara el **0.5%** para **EL COLEGIO**, el cual será destinado para los fines que este crea conveniente.

h) **LA EMPRESA** se compromete a brindar de manera mensual la relación de los colegiados y familiares que realicen efectivamente la compraventa en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

CLÁUSULA QUINTA. - El presente convenio surtirá efectos a partir del 13 de marzo del 2026 y mantendrá una vigente hasta el 31 de diciembre del 2026. **LAS PARTES** establecen que el plazo mencionado en el párrafo que antecede podrá ser renovado por un plazo igual o mayor mediante un acuerdo escrito entre **LAS PARTES** en dicho sentido; para ello la parte que se encuentre interesada en dicha renovación deberá remitir una comunicación por escrito a la otra parte manifestando su voluntad de renovación con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de término del convenio.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:

CLÁUSULA SEXTA. - LAS PARTES acuerdan que la gestión con los colegiados será de manera directa, es decir sin responsabilidad del Colegio, además que, en caso de compraventa por parte de los colegiados, los contratos a solicitud del colegiado se firmarán con carácter tripartito.

DE LA NO EXCLUSIVIDAD:

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Dada la naturaleza del convenio, este no impedirá a **LA EMPRESA** en ningún caso, suscribir convenios similares con otras entidades de la administración pública e instituciones privadas nacionales o extranjeras, y organismos internacionales, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE INFORMACIÓN:

CLÁUSULA OCTAVA. - LAS PARTES se comprometen, aun después de concluido el convenio, a guardar reserva sobre la información o documentación que produzcan o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, salvo que esta sea de dominio público, conforme al Decreto Supremo

[1] La disponibilidad y el precio de los productos están sujetos a reajustes por variaciones de Stock, debido a la demanda del mercado.

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Ghininín
DECANO

GABRIEL ANTONIO RAMOS ROJAS
GERENTE GENERAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N°. 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas; por tanto, no podrá darse a conocer.

USO DE MARCA Y MATERIAL:

CLÁUSULA NOVENA. - LAS PARTES autorizan a usar su nombre, marca y logotipo de manera reciproca únicamente para fines de difusión del presente Convenio, previa aprobación escrita del arte final o pieza. No se permitirá el uso de marca para fines distintos ni la insinuación de copropiedad, representación o patrocinio fuera del alcance del Convenio.
Además, **LAS PARTES,** declaran su absoluto respeto a la autonomía institucional de cada una de ellas, así como expresan su clara voluntad de llevar a cabo los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

CLÁUSULA DÉCIMA. - LAS PARTES acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias estas serán solucionadas siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa, considerando los principios que inspiran el presente convenio.

En el improbable caso que surgiera cualquier controversia que no pueda ser solucionada mediante el diálogo y las reglas establecidas, **LAS PARTES** se someten al fuero civil de la ciudad de Piura.

DOMICILIO Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES,** se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio. Cualquier cambio que pudiera ocurrir deberá ser comunicado a la otra parte, por escrito, con un plazo no menor de diez (10) días hábiles. Producido el mismo, caso contrario se tendrá como válidos los domicilios en la introducción del presente documento.

RESPONSABILIDAD:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES será responsable por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio, respondiendo por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de estas. Ninguna de **LAS PARTES** responderá por hechos atribuibles al caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellos previstos en el artículo 1315° del Código Civil.

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes supuestos:
a) Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES,** formalizado por escrito.
b) Incumplimiento grave de cualquiera de **LAS PARTES** respecto a las obligaciones establecidas en el presente convenio, previa comunicación

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chininin
DECANO

GABRIEL ANTONY RAMOS ROJAS
GERENTE GENERAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

escrita otorgando un plazo de quince (15) días hábiles para subsanar el incumplimiento.
c) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del convenio.
d) Por decisión unilateral, comunicada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, sin perjuicio de las obligaciones pendientes que deban cumplirse hasta la fecha efectiva de terminación.

PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -

14.1) Datos personales: LAS PARTES se obligan a tratar los datos personales que pudieran recopilarse en el marco del Convenio solo para finalidades determinadas y necesarias, y conforme a la normativa de protección de datos aplicable.

14.2) Prospección comercial: El tratamiento de datos personales para publicidad y prospección comercial debe realizarse con consentimiento obtenido de forma directa. Si se realiza un primer contacto para obtener dicho consentimiento y este no se obtiene, no corresponde realizar nuevos contactos (ver procesos internos de cumplimiento.

14.3) Transferencias: En caso **EL COLEGIO** transfiera información personal a **LA EMPRESA,** deberá asegurar que cuenta con la base legal/consentimiento correspondiente; de preferencia, **EL COLEGIO** efectuará la difusión y los prospectos contactarán directamente a **LA EMPRESA.**

14.4) Confidencialidad: LAS PARTES guardarán reserva sobre información no pública a la que accedan por el Convenio, salvo obligación legal.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - En todo aquello que no haya sido expresamente regulado por **LAS PARTES** en el presente convenio y/o, cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES,** sin embargo, estas acuerdan someterse a lo dispuesto en el **Código Civil,** así como a las demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables conforme a la naturaleza del acto jurídico celebrado. Queda entendido que las disposiciones contractuales aquí pactadas prevalecerán sobre cualquier norma supletoria, en tanto no contravengan el orden público ni las leyes de carácter imperativo.

ADENDA:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LAS PARTES manifiestan su plena conformidad con el contenido del presente convenio, declarando que constituye la expresión íntegra de su voluntad.

No obstante, acuerdan que el mismo podrá ser objeto de ampliación, modificación o adecuación mediante la correspondiente adenda, las cual deberá constar por escrito, con la aceptación expresa y firma de **LAS PARTES** formando parte integrante del presente convenio desde su suscripción.

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chininín
DECANO

GABRIEL ANTONIO RAMOS ROJAS
GERENTE GENERAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

CONFORMIDAD:

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LAS PARTES manifiestan su **CONFORMIDAD**, con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, enteradas de los términos y condiciones que anteceden, las aceptan y suscriben el presente convenio a los _____ días del mes de _____ del año _____.

GABRIEL ANTONY RAMOS ROJAS
GERENTE GENERAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

LA EMPRESA

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Jose Virgilio Olivos Chininin
DECANO

EL COLEGIO

CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

GERENTE COMERCIAL DE LA EMPRESA

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

ANEXO N°. 01

NOMBRE DEL PROYECTO	CONDOMINIO CAMPESTRE MIRAVERDE COUNTRY CLUB
UBICACIÓN	Cieneguillo Norte, Chapaira y Terela (Parcela 52.8.1.103), S/N, Medio Piura
N° PARTIDA REGISTRAL	Partida Electrónica N.° 04008788
PROPIETARIO REGISTRAL	GRUPO RAMOS INMOBILIARIA SAC
PRECIO ZONA COMÚN	S/ 120 por metro cuadrado
PRECIO ZONA ESPECIAL	S/ 150 por metro cuadrado
DESCUENTO (PAGO CONTADO)	10%
DESCUENTO (PAGO EN CUOTAS)	5%

NOMBRE DEL PROYECTO	CONDOMINIO CAMPESTRE COLINAS DEL SOL
UBICACIÓN	Sector Cienegillo Sur - Curumuy, distrito, provincia y departamento de Piura
N° PARTIDA REGISTRAL	Partida Electrónica N° 04001883
PROPIETARIO REGISTRAL	FELIPE ESPINOZA RUIZ
PRECIO ZONA COMÚN	S/ 120 por metro cuadrado
PRECIO ZONA ESPECIAL	S/ 150 por metro cuadrado
DESCUENTO (PAGO CONTADO)	10%
DESCUENTO (PAGO EN CUOTAS)	5%

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chininin
DECANO

GABRIEL ANTONIO RAMOS ROJAS
GERENTE GENERAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Escaneado con CamScanner

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

NOMBRE DEL PROYECTO	CONDOMINIO CAMPESTRE COUNTRY GARDEN PREMIUM
UBICACIÓN	Sector Cieneguillo, con Código de Referencia Catastral N.° 10304, situado en el distrito, provincia y departamento de Piura.
N° PARTIDA REGISTRAL	Partida Electrónica N° 04017461
PROPIETARIO REGISTRAL	ELBERT SANDOVAL RAMIREZ
PRECIO ZONA COMÚN	S/ 120 por metro cuadrado
PRECIO ZONA ESPECIAL	S/ 150 por metro cuadrado
DESCUENTO (PAGO CONTADO)	10%
DESCUENTO (PAGO EN CUOTAS)	5%

NOMBRE DEL PROYECTO	CONDOMINIO CAMPESTRE COUNTRY GARDEN I
UBICACIÓN	El Molino(P), Parcela 52.8.I.66, con R.C. 18400
N° PARTIDA REGISTRAL	Partida Electrónica N° 04008747
PROPIETARIO REGISTRAL	EDUARDO SALAZAR ANASTACIO
PRECIO (Solo pago contado)	S/ 200 por metro cuadrado
DESCUENTO	10%

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olaya Chunin
DECANO

GABRIEL ANTONIO RAMOS ROJAS
GERENTE GENERAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Escaneado con CamScanner

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

NOMBRE DEL PROYECTO	CONDOMINIO CAMPESTRE COUNTRY GARDEN III
UBICACIÓN	Sector Cieneguillo Sur Curumuy Carreta Nueva Piura a Curumuy, Parcela N/52.8. I-64g, del distrito, provincia y departamento de Piura.
PARTIDA REGISTRAL	Partida Electrónica N° 04010552
PROPIETARIO REGISTRAL	JOSE HERMES RISCO MORE
PRECIO ZONA COMÚN	S/ 120 por metro cuadrado
PRECIO ZONA ESPECIAL	S/ 150 por metro cuadrado
DESCUENTO (PAGO CONTADO)	10%
DESCUENTO (PAGO EN CUOTAS)	5%

NOMBRE DEL PROYECTO	CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS CEYBOS (Bono Familiar Habitacional - BFH Techo propio)
UBICACIÓN	C.N.9.432.322/C.E. 535.341 UBIC.RUR. PS-230 C.P/PARC. 17627 AREA HÁS. 5.2700 U.C. 7535943017627, del Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.
PARTIDA REGISTRAL	Partida Registral N°04106518
PROPIETARIO REGISTRAL	ANA MARÍA RAMIREZ CORDOVA
PRECIO ZONA COMÚN	S/ 400 por metro cuadrado
PRECIO ZONA ESPECIAL	S/ 450 por metro cuadrado
DESCUENTO (PAGO CONTADO)	10%
DESCUENTO (PAGO EN CUOTAS)	5%

GABRIEL ANTONIO RAMOS ROJAS
GERENTE GENERAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

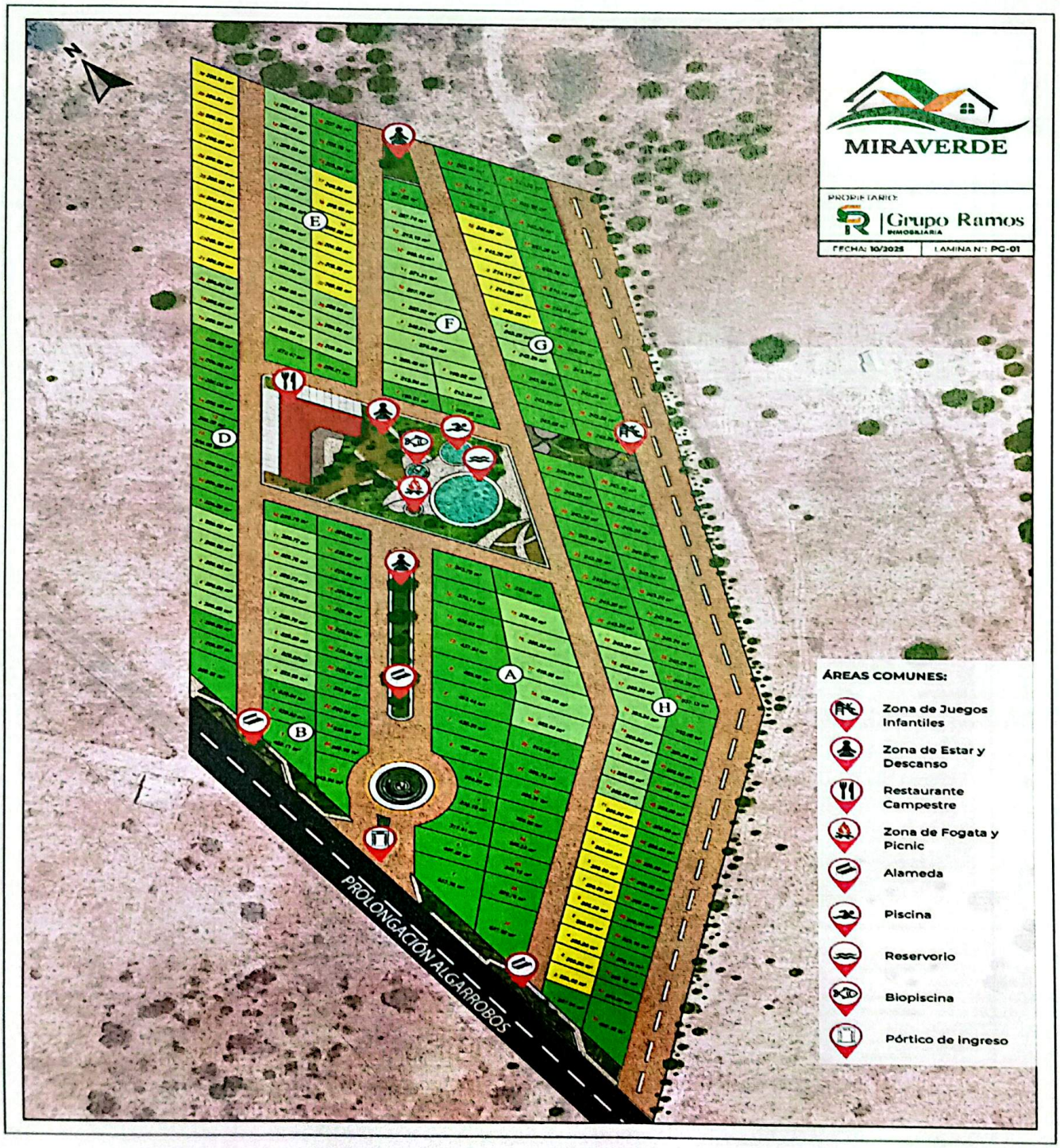
COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. José Virgilio Olivos Chinchin
DECANO

CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Escaneado con CamScanner

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

ANEXO N°. 02
PLANO DEL PROYECTO MIRAVERDE

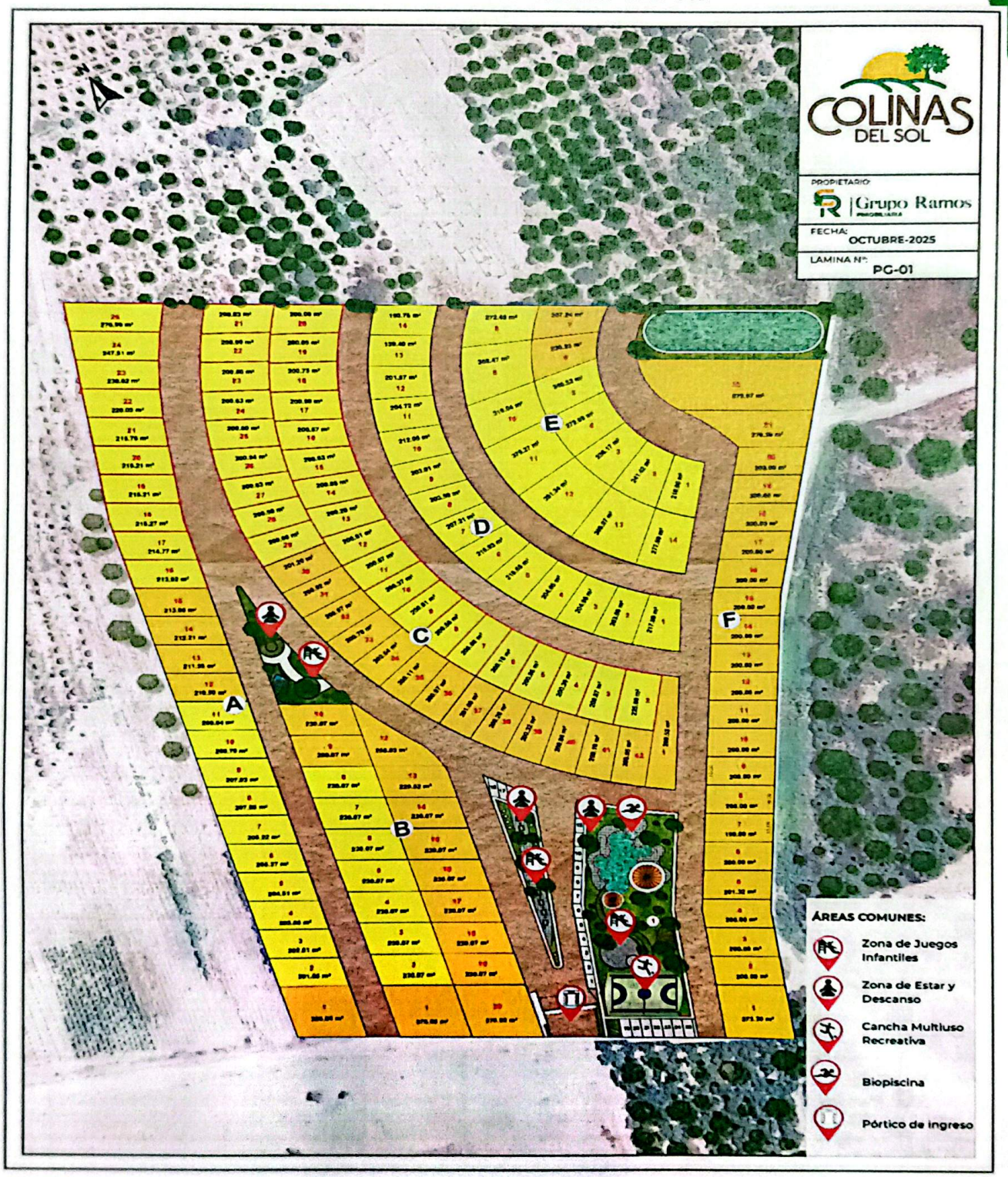


CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Escaneado con CamScanner

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

PLANO DEL PROYECTO COLINAS DEL SOL

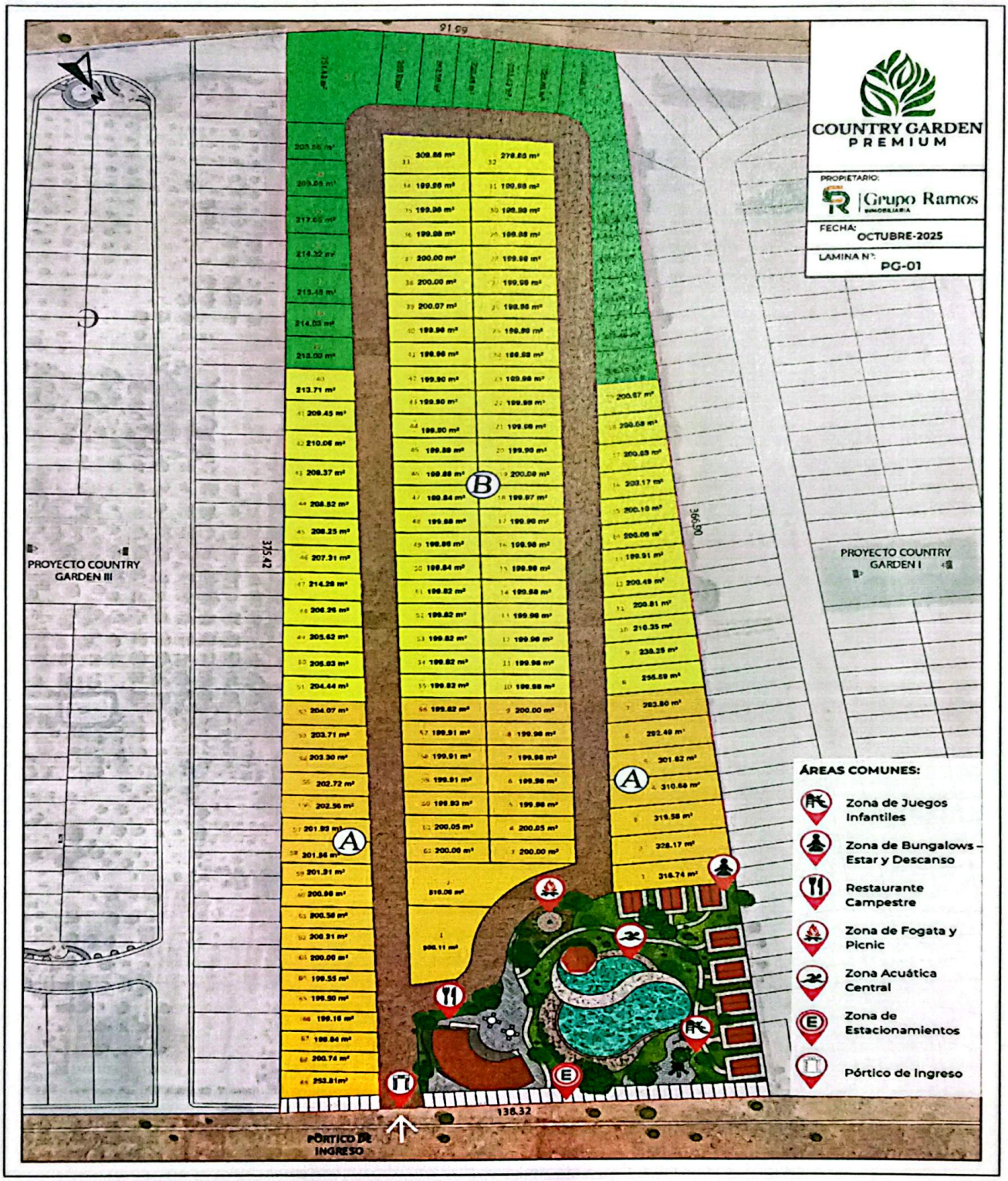


CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Escaneado con CamScanner

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

PLANO DEL PROYECTO COUNTRY GARDEN PREMIUM

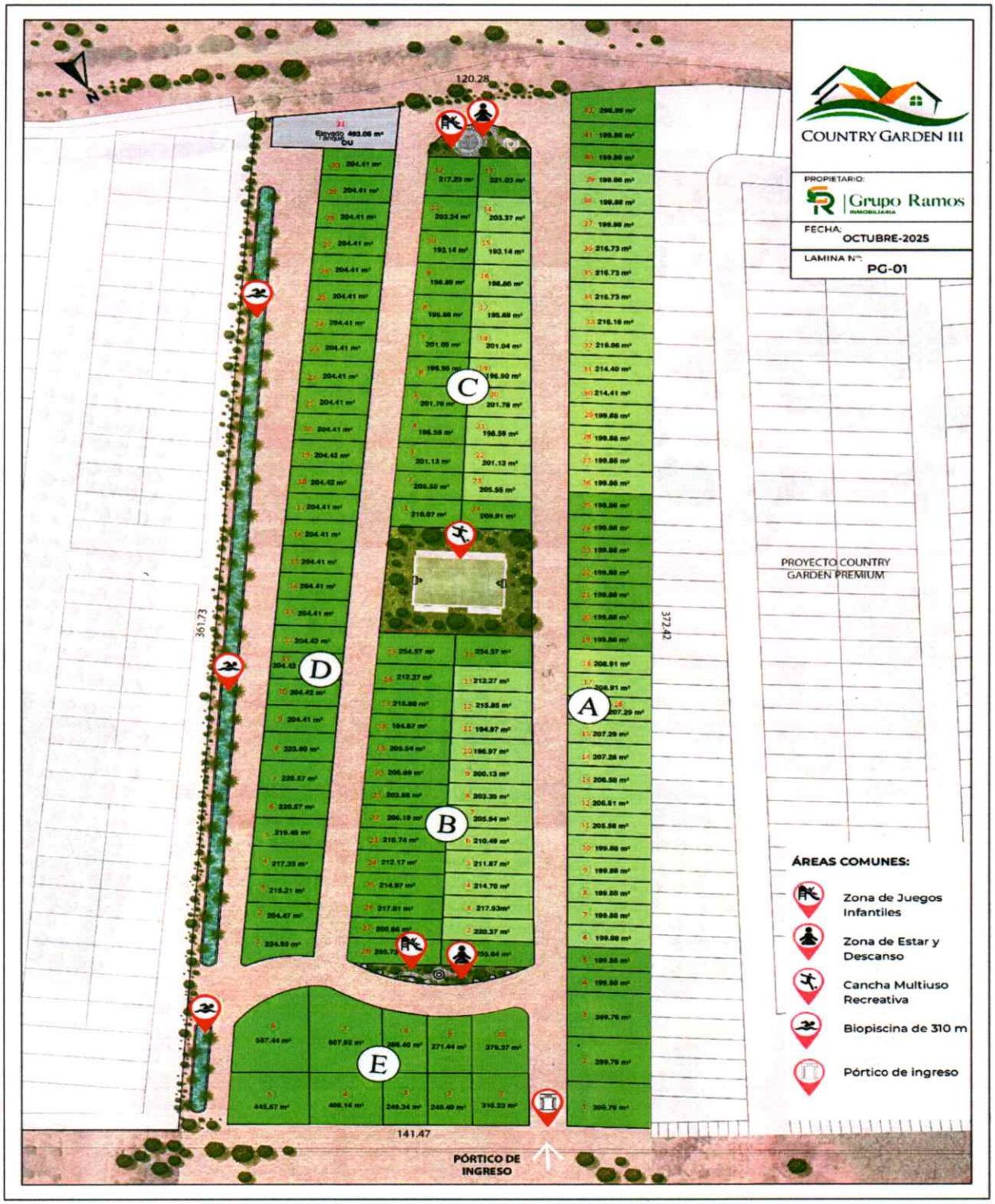


CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Escaneado con CamScanner

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

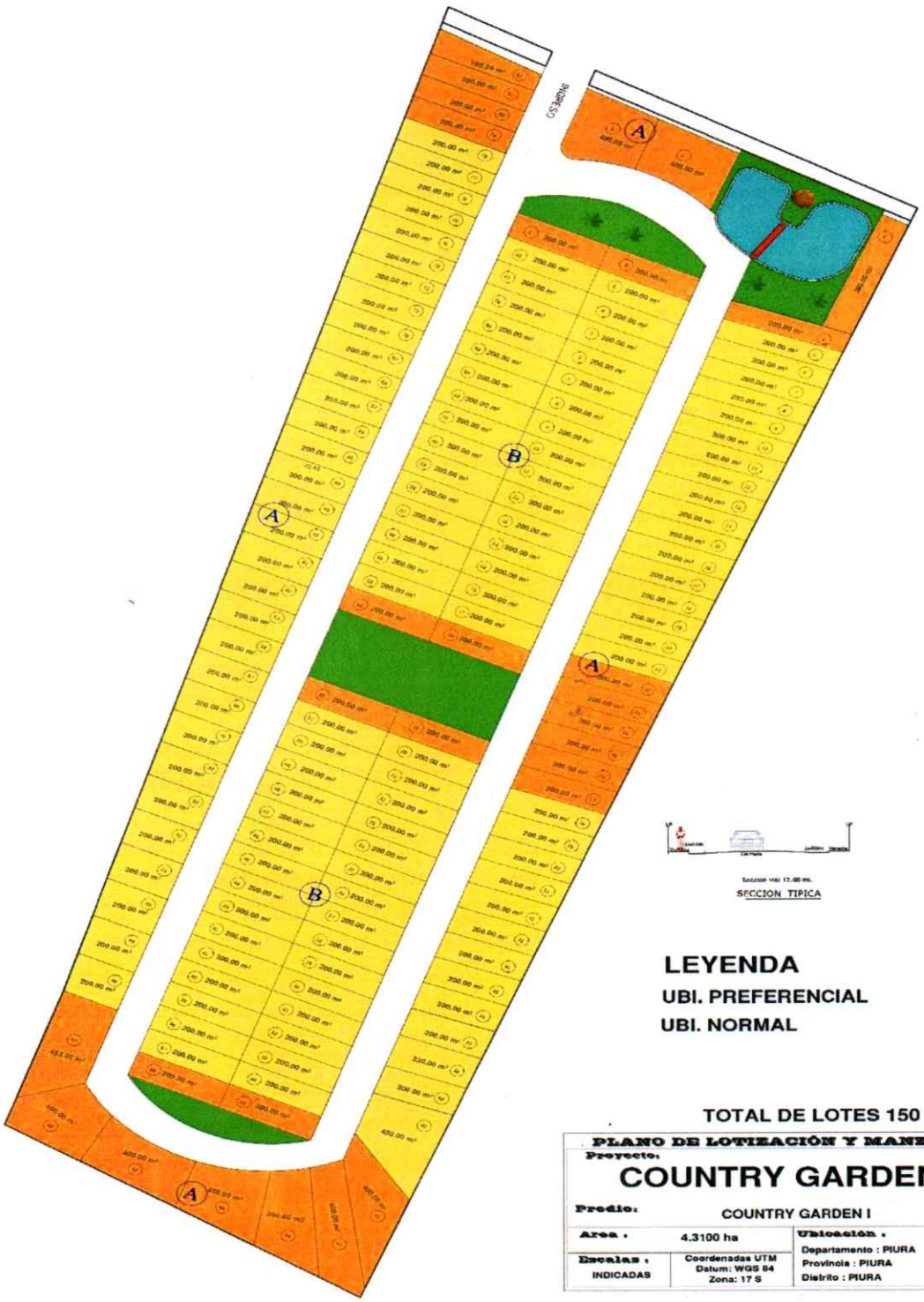
PLANO DEL PROYECTO COUNTRY GARDEN III



CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

PLANO DEL PROYECTO COUNTRY GARDEN I



Seccion vial 17.00 mts.

SECCION TIPICA

LEYENDA

UBI. PREFERENCIAL

UBI. NORMAL

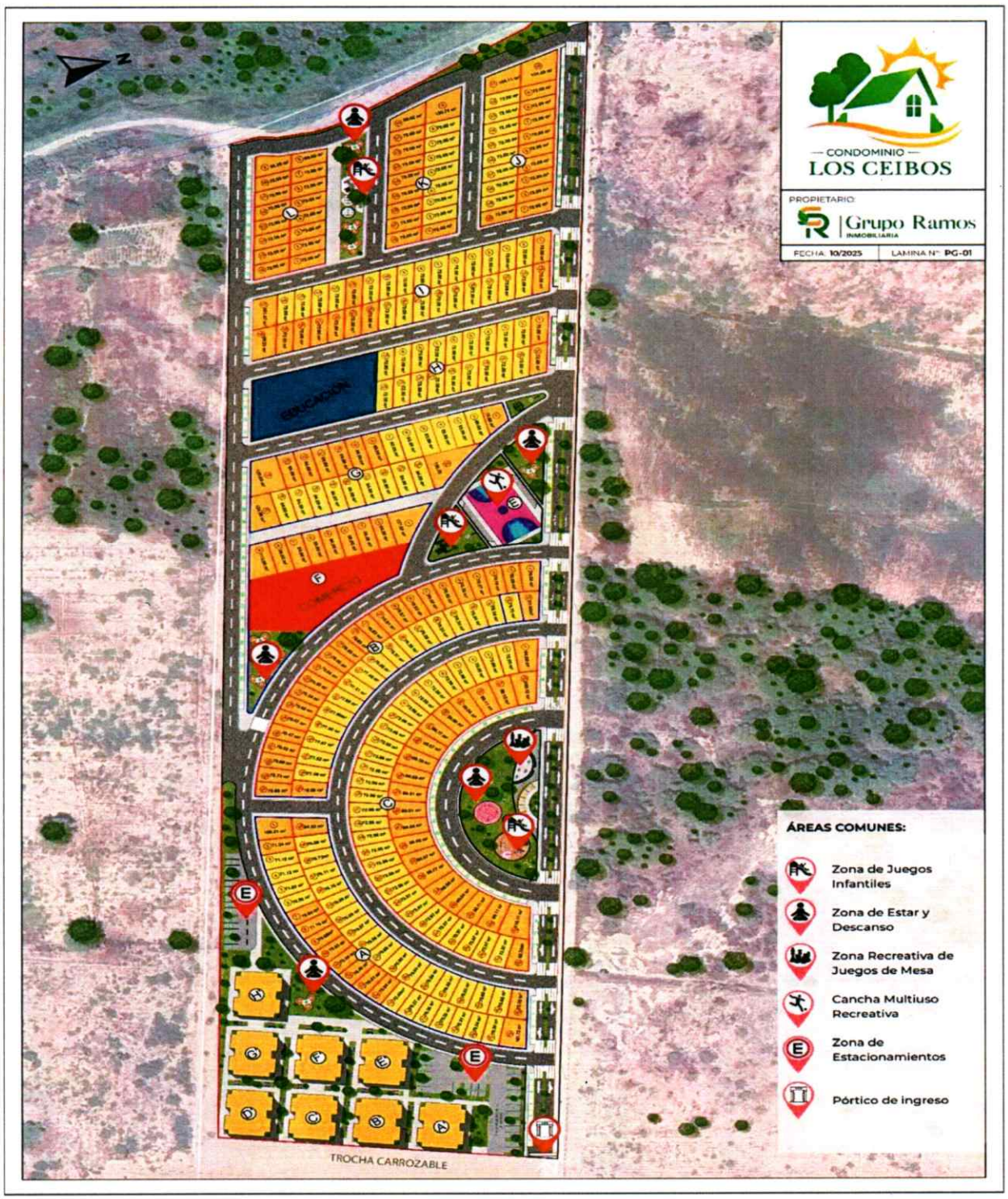
TOTAL DE LOTES 150

PLANO DE LOTIZACIÓN Y MANZANEO			
Proyecto: COUNTRY GARDEN			
Predio: COUNTRY GARDEN I			
Area : 4.3100 ha		Ubicación : Departamento : PIURA Provincia : PIURA Distrito : PIURA	Plano : Nº 01 Fecha : MARZO 2024
Escalas : INDICADAS	Coordenadas UTM Datum: WGS 84 Zona: 17 S		

CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

PLANO DEL PROYECTO CONDOMINIO LOS CEIBOS



CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

ANEXO N° 03
MAPA DE UBICACIÓN DE NUESTROS PROYECTOS

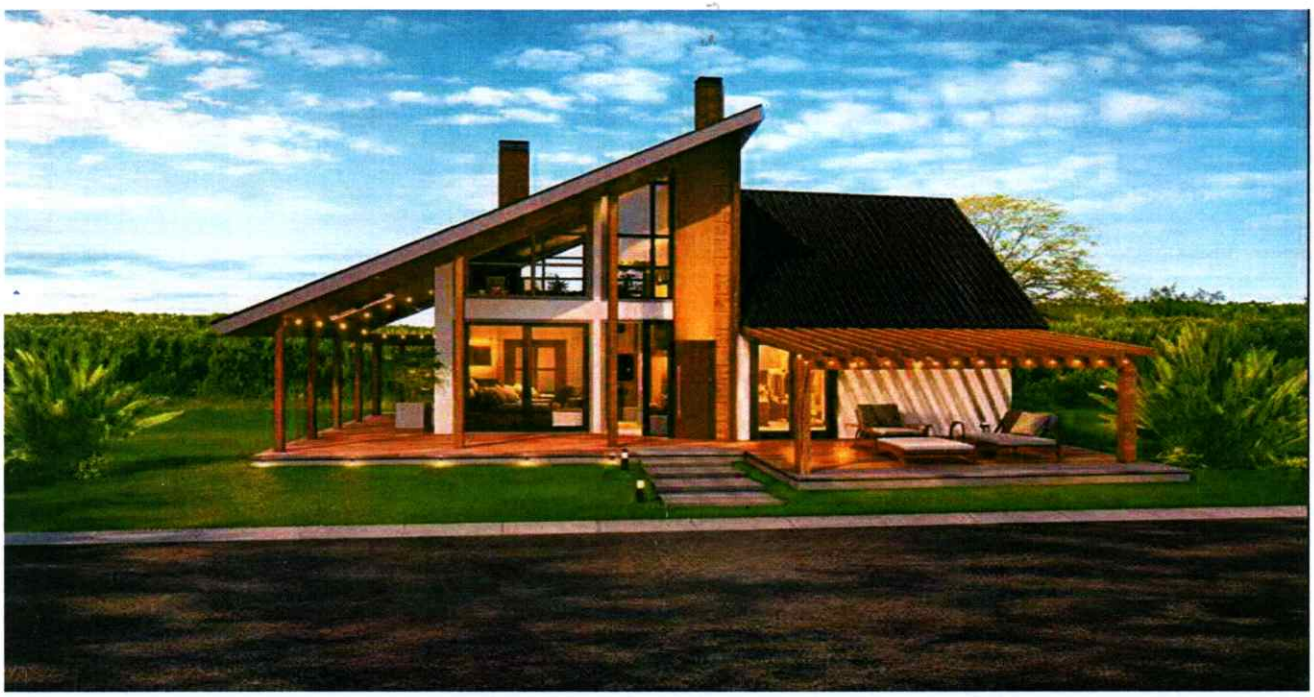


CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Grupo Ramos
INMOBILIARIA

ANEXO N°. 04
IMÁGENES REFERENCIALES DE MODELOS DE CASAS DE CAMPO





CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.

Grupo Ramos
INMOBILIARIA



CHRISTEL MALDONADO PACHECO
GERENTE COMERCIAL
GRUPO RAMOS INMOBILIARIA S.A.C.